



El Consejo Social de la Universidad modifica el Reglamento de Permanencia en respuesta a las peticiones de los estudiantes

- La normativa mantiene la exigencia de haber superado 90 créditos tras el tercer año matriculado, pero se suprime el requisito de que 48 sean de primero y se permite la matrícula de asignaturas de cuarto curso

Oviedo, 23 de Agosto 2016. La nueva normativa de progreso y permanencia en los estudios de grado y de máster universitario de la Universidad de Oviedo, aprobada por acuerdo del Consejo Social de la institución académica el 16 de mayo -publicado en el BOPA del pasado 3 de agosto- ha entrado ya en vigor y se aplicará este curso académico 2015-2016. Esta revisión ha tratado de dar una respuesta adecuada a las preocupaciones que la aplicación de esta normativa provocaba en el colectivo estudiantil.

En cuanto a las normas de permanencia, el nuevo reglamento mantiene la exigencia mínima de aprobar 12 ECTS anuales. Además, es necesario haber superado 90 créditos tras el tercer año matriculado (cursos, continuados o alternos, en los que el estudiante esté matriculado), suprimiéndose el requisito de que 48 sean de primero, y permitiéndose la matrícula de asignaturas de cuarto curso. Excepcionalmente, el número de ECTS superado puede ser menor cuando, por la organización propia del plan formativo, el estudiante no pueda matricularse del número de ECTS necesario para superar este mínimo.

Si a un estudiante le restan para finalizar los estudios de grado un número de créditos igual o inferior a los establecidos como condición para matricular la asignatura Trabajo de fin de Grado, no estará sujeto a estas normas de permanencia. De este cómputo se excluirán aquellas asignaturas que, por la organización propia del plan formativo, impidan la matrícula de la asignatura Trabajo de fin de Grado.

Por otra parte, se ha simplificado el procedimiento de resolución de solicitudes de continuación de estudios ante la Comisión de Permanencia, estableciendo una serie de causas suficientes para su estimación sin perjuicio de otras.

La revisión permite el reingreso automático de los estudiantes que no hayan podido continuar sus estudios por haber incumplido las normas de permanencia transcurridos dos cursos académicos desde dicho incumplimiento sin tener que someterse de nuevo a las normas de acceso y admisión a la Universidad de Oviedo. Asimismo, la normativa ha sido especialmente sensible con los estudiantes que, por razones personales, familiares o laborales, deben cursar sus estudios a tiempo parcial.



La composición de la Comisión de Permanencia se ha modificado con la incorporación de un representante más de los estudiantes y de la jefatura de servicio del Vicerrectorado de Estudiantes.

En cuanto a las normas de progreso, los estudiantes dispondrán de siete convocatorias para superar cada asignatura matriculada (esto hace innecesario tener que solicitar una convocatoria de gracia una vez consumida la sexta). Además, solo se agotarán aquellas convocatorias a las que el estudiante se haya presentado.

El servicio de informática de la Universidad de Oviedo está trabajando para adecuar los expedientes académicos del curso 2015-16 a las previsiones del nuevo reglamento para que la séptima convocatoria se incorpore de manera automática sin tener que solicitar la de gracia, y que las convocatorias no presentadas en este curso 2015-16 figuren como no agotadas.